

JUAN ALFREDO GUINE

AUTORIZACION PARA COMERCIAR

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que: Por Resolución N° 13 foja N° 460/463 Tomo N° I de fecha 02/05/07 ha ordenado la anotación de la autorización para ejercer el comercio, conferida por su padre, el señor: Alfredo Francisco Ghione D.N.I. N° 8.106.891, y su madre, la Sra. Beatriz María Peretti D.N.I. N° 12.155.651, ambos domiciliados en Gral. López N° 376 de San Guillermo, Departamento, San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, ambos argentinos, a favor de su hijo: JUAN ALFREDO GHIONE D.N.I. N° 32.815.984, argentino, nacido el 16/10/87, soltero, domiciliado en Gral. López N° 376 de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, disponiéndose además la publicación de edictos en BOLETIN OFICIAL y sede judicial, por el término de ley, Autorización para ejercer el comercio. Rafaela, 02 de Mayo de 2007. Héctor R. Albrecht, secretario.

\$ 33□10885□May. 11 May. 15

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

REMATE POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por cuenta y orden del acreedor prendario HSBC BANK ARGENTINA S.A. el día 23 de Mayo de 2007, a las 16 hs. en el domicilio de calle Buenos Aires N° 5135 Rosario, el Martillero Oscar Osvaldo Kovalevski, (Mat. 1179-K-8); subastará conforme al Art. 39 de la Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio, el siguiente automotor: 1) Dom.: FUC 462, (Registro propiedad Automotor N° 10 Secc. Rosario), Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 Cabina Doble DX 2.5 TD, año 2006, tipo Pick-Up, Motor TOYOTA N° 2KD 7148389, Chasis TOYOTA N° 8AJFR22G664511265, Base \$ 56.280. La unidad se ofrece a la venta con la base asignada la que será retasada en un 25% de no existir ofertas y sin base al mejor postor de subsistir la falta de oferentes. En el acto de la subasta que queda sujeta a la aprobación por parte de HSBC BANK ARGENTINA S.A.; el comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, con más el 10% del precio en concepto de comisión de ley al martillero, y el 1% en concepto de Impuesto a la Compraventa en efectivo y/o con cheque certificado del titular y/o con cheque cancelatorio y se le hará entrega de copia del acta de remate y deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario. El saldo de precio deberá ser abonado el día 24/05/2007 en el horario bancario, en efectivo mediante depósito en HSBC BANK ARGENTINA S.A. (en el domicilio de calle Santa Fe N° 1064 de Rosario) en la cuenta que al efecto se indicará bajo apercibimiento de darse automáticamente por rescindida la operación, sin intimación previa alguna con pérdida de lo abonado, a favor del vendedor. El pago de las patentes adeudadas, los tributos que graven la venta, los gastos e impuestos que demanden la cancelación de la prenda y todos aquellos que requieran los Registros de Propiedad del Automotor a los fines de la transferencia dominial, serán a cargo exclusivo del adquirente al igual que las diligencias necesarias para concretarlas. Las multas, sí existieren no son a cargo del comprador, por ser inoponibles al adquirente en las ejecuciones por el procedimiento del art. 39 de la ley 12.962. Los interesados podrán examinar la unidad, los días 21 y 22 de Mayo de 2007, en el domicilio de calle Buenos Aires N° 5135 en el horario de 13 a 15 hs. El HSBC BANK ARGENTINA S.A. y/o el Martillero Sr. Oscar Osvaldo Kovalevski no asumen ninguna responsabilidad por deudas que pudieran haberse generado por infracciones cometidas con el uso del automotor, circunstancia que se advierte para futuras transferencias y aquellos casos en que el vehículo sea afectado a servicios

que requieran autorización previa de Organismos Administrativos o ante cualquier otro requerimiento de éstos en trámites sometidos a su control. Concluída la subasta no se admitirán reclamos por el estado del automotor, insuficiencia de documentación o de cualquier otra naturaleza, asumiendo a partir del retiro de la unidad las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudiere ocasionar con la unidad. La entrega se realizará una vez acreditado el pago. El retiro y traslado será a cargo del adquirente. Informes al Martillero, teléfono (0341) 4111800 de 17 a 20 hs. Lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 07 de Mayo de 2.007.

\$ 50□10980□May. 11

ACOO2 S.A.

NOTIFICACION

Quien suscribe, Edmundo José Parola, en el carácter de presidente del directorio mediante asamblea de fecha 09/06/06, acta de asamblea N° 4 de la sociedad ACOOP2 SA, -sociedad constituida para la recepción y administración de los inmuebles, entregados por Cooperativa Agrícola y de Consumo Limitada Santa Rosa s/Concurso preventivo Expte. N° 499/95, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, única Secretaría; según propuesta efectuada y aceptada en la junta de acreedores quirografarios por medio de la presente cumpla informar:

1.- Que se ha prorrogado el plazo hasta el día 31 de mayo de 2007, donde se encontraran a su disposición en el domicilio especial, sito en calle Gral. López N° 311 de la localidad de San Guillermo, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, las acciones cedidas gratuitamente a su favor, correspondiente a la parte proporcional del crédito verificado y admitido en el concurso aludido.

2.- Dentro del plazo aludido podrá/n en forma personal y/o apoderado concurrir al domicilio especial up-supra indicado en el horario de lunes a viernes de 08:00 hs. a 10:00 hs. y de 16:00 hs. a 18:00 hs., para que previa aceptación retire las acciones que le correspondan.

A los efectos de celebrar el contrato de cesión gratuita, deberá concurrir con la debida documentación que se menciona en el anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente.

Ante la pluralidad de herederos, deberá unificar representación en debida forma.

3.- Se comunica que los acreedores y/o herederos que no concurren, aceptar y retirar las acciones conforme fuere antes indicado, no podrán concurrir a las asambleas que esta sociedad convocare; por ende, se priva a Ud/s. de ejercer su/s derecho/s en la toma de decisiones. No obstante quedan las cesiones a v/disposición en el domicilio enunciado.

4.- Con ello, Ud/s. podrá/n participar con voz y voto de las asambleas que se convocaren a los efectos de las decisiones sobre la administración y disposición de los bienes que conforman el patrimonio de la sociedad.

ANEXO "I"

ACREDITACION DE PERSONERIA PARA SOCIOS DE ACOOP 1 Y ACOOP 2 SA

REQUISITOS:

A) PARA PERSONAS FISICAS (ACREEDORES COMUNES):

1) Fotocopia del documento de identidad (Primera, Segunda hoja y último Cambio de Domicilio)

PARA HEREDEROS DE ACREEDORES FALLECIDOS:

1.- HEREDEROS FORZOSOS: (Ascendientes: Padres - Abuelos)

(Descendientes: hijos - nietos)

(Cónyuge Supérstite)

1) Fotocopia de Declaratoria de herederos.

2) Declaración Jurada que son los UNICOS HEREDEROS (MODELO 1)

3) Constancia de CUIT (Si no está inscripto en la AFIP firmará una Declaración Jurada en la que conste que es CONSUMIDOR FINAL)(MODELO II)

Si no tienen DECLARATORIA DE HEREDEROS:

1) Fotocopia de Partida de DEFUNCION DEL ACREEDOR

2) Fotocopia de Libreta de CASAMIENTO DEL ACREEDOR

3) Fotocopia de Partida de NACIMIENTO DEL/LOS HEREDERO/S

4) Declaración Jurada que es/son el/los UNICO/S HEREDERO/S (MODELO 1)

5) Constancia de CUIT (Si no está inscripto en la AFIP firmará una Declaración Jurada en la que conste que es CONSUMIDOR FINAL)(MODELO II)

2.- HEREDEROS COLATERALES (Hermanos, sobrinos, etc)

1) Fotocopia de Declaratoria de Herederos.

2) Declaración Jurada que es/son el/los UNICO/S HEREDERO/S (MODELO 1)

3) Constancia de CUIT (Si no está inscripto en la AFIP firmará una Declaración Jurada en la que conste que es CONSUMIDOR FINAL)(MODELO II)

B) PARA SOCIEDADES DE HECHO:

1) Fotocopia de CONTRATO DE LA SOCIEDAD (Si lo tuviere)

2) CUIT de la Sociedad

3) AUTORIZACION DE LOS SOCIOS para entrega de las acciones y REPRESENTACION EN ASAMBLEAS a quien concurra a retiradas. (MODELO IV)

(*) Si algún socio está fallecido deberá aportar por ese socio:

1.- HEREDEROS FORZOSOS (Ascendientes: Padres - Abuelos)

Descendientes: hijos - nietos)

(Cónyuge Supérstite)

- 1) Fotocopia de Declaratoria de herederos del socio fallecido.
- 2) Declaración Jurada que son los UNICOS HEREDEROS DEL SOCIO FALLECIDO (MODELO 1)
- 3) Constancia de CUIT DE LOS HEREDEROS DEL SOCIO FALLECIDO (Si EL/LOS HEREDEROS no está/n inscripto/s en la AFIP firmará/n una Declaración Jurada en la que conste que es CONSUMIDOR FINAL)(MODELO II)

Si no tienen DECLARATORIA DE HEREDEROS DEL SOCIO FALLECIDO:

- 1) Fotocopia de Partida de DEFUNCION DEL SOCIO FALLECIDO
- 2) Fotocopia de Libreta de CASAMIENTO DEL SOCIO FALLECIDO
- 3) Fotocopia de Partida de NACIMIENTO DEL HEREDERO
- 4) Declaración Jurada que son los UNICOS HEREDEROS (MODELO I)
- 5) Constancia de CUIT (Si no esta inscripto en la AFIP firmará una Declaración Jurada en la que conste que es CONSUMIDOR FINAL)(MODELO II)

2.- HEREDEROS COLATERALES DEL SOCIO FALLECIDO (Hermanos, sobrinos, etc)

- 1) Fotocopia de Declaratoria de Herederos.
- 2) Fotocopia de Declaración Jurada que es/son el/los UNICO/S HEREDERO/S (MODELO I)
- 3) Constancia de CUIT (Si no está inscripto en la AFIP firmará una Declaración Jurada en la que conste que es CONSUMIDOR FINAL)(MODELO II)

C) PARA SOCIEDADES REGULARMENTE CONSTITUIDAS (LEY 19.500) (S.A. - S.R.L. COLECTIVAS, ETC.)

1.- SOCIEDADES ANONIMAS:

- 1) Fotocopia del Estatuto Social inscripto en REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO u OTRA AUTORIDAD DE CONTRALOR (de acuerdo a la jurisdicción del domicilio social),
- 2) Fotocopia de la última acta de Asamblea y última acta de Directorio, inscriptas en REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO u OTRA AUTORIDAD DE CONTRALOR (de acuerdo a la jurisdicción del domicilio social), donde se designe el órgano de administración y representación de la sociedad y la distribución de cargos

2.- PARA S.R.L. Y OTRAS SOCIEDADES:

- 1) Contrato Social y/o modificaciones inscripto en REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO u OTRA AUTORIDAD DE CONTRALOR (de acuerdo a la jurisdicción del domicilio social), donde se establezca quien ejerce la administración y representación de la sociedad.

D) PARA COOPERATIVAS Y OTRAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

- 1) Estatuto social inscripto en la autoridad de contralor que correspondiere.

2) Fotocopia del Acta de la última Asamblea donde se designa el órgano de administración y representación.

3) Fotocopia del Acta del órgano de administración y representación de la entidad donde se efectúa la distribución de cargos.

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS TIPO DE ACREEDORES Y SITUACIONES EN LAS QUE SE ENCUENTREN:

1.- Las fotocopias deberán ser certificadas por escribano público o autoridad judicial competente.

2.- Si concurriere/n apoderado/s presentar el Poder del autorizado para suscribir el contrato de cesión gratuita de las acciones, recepción de las mismas y representación en asambleas generales, otorgado ante escribano público, en original (para su verificación) y fotocopia.

3.- La suscripción de contratos de cesión gratuita, manifestación de herederos y demás documentales deberán certificarse las firmas ante Autoridad Judicial o Escribano Público.- Si los firmantes están domiciliados fuera de la provincia de Santa Fe, las certificaciones de las firmas deberán ser únicamente ante Escribano Público con la debida legalización y protocolización del Colegio.

\$ 171,99□10926□May. 11 May. 15

ACOOPI S.A.

NOTIFICACION

Quien suscribe, Edmundo José Parola, en el carácter de presidente del directorio mediante asamblea de fecha 09/06/06, acta de asamblea N° 4 de la sociedad ACOOP1 SA, -sociedad constituida para la recepción y administración de los inmuebles, entregados por Cooperativa Agrícola y de Consumo Limitada Santa Rosa s/Concurso preventivo Expte. N° 499/95, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, única Secretaría; según propuesta efectuada y aceptada en la junta de acreedores quirografarios por medio de la presente cumpla informar:

1.- Que se ha prorrogado el plazo hasta el día 31 de mayo de 2007, donde se encontrarán a su disposición en el domicilio especial, sito en calle Gral. López N° 311 de la localidad de San Guillermo, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, las acciones cedidas gratuitamente a su favor, correspondiente a la parte proporcional del crédito verificado y admitido en el concurso aludido.

2.- Dentro del plazo aludido podrá/n en forma personal y/o apoderado concurrir al domicilio especial up-supra indicado en el horario de lunes a viernes de 08:00 hs. a 10:00 hs. y de 16:00 hs. a 18:00 hs., para que previa aceptación retire las acciones que le correspondan.

A los efectos de celebrar el contrato de cesión gratuita, deberá concurrir con la debida documentación que se menciona en el anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente.

Ante la pluralidad de herederos, deberá unificar representación en debida forma.

3.- Se comunica que los acreedores y/o herederos que no concurran, aceptar y retirar las acciones conforme fuere antes indicado, no podrán concurrir a las asambleas que esta sociedad convocare;

por ende, se priva a Ud/s. de ejercer sus derecho/s en la toma de decisiones. No obstante quedan las cesiones a v/disposición en el domicilio enunciado.

4.- Con ello, Ud/s. podrá/n participar con voz y voto de las asambleas que se convocaren a los efectos de las decisiones sobre la administración y disposición de los bienes que conforman el patrimonio de la sociedad.

ANEXO "I"

ACREDITACION DE PERSONERIA PARA SOCIOS DE ACOOP 1 Y ACOOP 2 SA

REQUISITOS:

A) PARA PERSONAS FISICAS (ACREEDORES COMUNES):

1) Fotocopia del documento de identidad (Primera, Segunda hoja y último Cambio de Domicilio)

PARA HEREDEROS DE ACREEDORES FALLECIDOS:

1.- HEREDEROS FORZOSOS: (Ascendientes: Padres - Abuelos)

(Descendientes: hijos -nietos)

(Cónyuge Supérstite)

1) Fotocopia de Declaratoria de herederos.

2) Declaración Jurada que son los UNICOS HEREDEROS (MODELO 1)

3) Constancia de CUIT (Si no está inscripto en la AFIP firmará una Declaración Jurada en la que conste que es CONSUMIDOR FINAL)(MODELO II)

Si no tienen DECLARATORIA DE HEREDEROS:

1) Fotocopia de Partida de DEFUNCION DEL ACREEDOR

2) Fotocopia de Libreta de CASAMIENTO DEL ACREEDOR

3) Fotocopia de Partida de NACIMIENTO DEL/LOS HEREDERO/S

4) Declaración Jurada que es/son el/los UNICO/S HEREDERO/S (MODELO 1)

5) Constancia de CUIT (Si no está inscripto en la AFIP firmará una Declaración Jurada en la que conste que es CONSUMIDOR FINAL)(MODELO II)

2.- HEREDEROS COLATERALES (Hermanos, sobrinos, etc)

1) Fotocopia de Declaratoria de Herederos.

2) Declaración Jurada que es/son el/los UNICO/S HEREDERO/S (MODELO I)

3) Constancia de CUIT (Si no está inscripto en la AFIP firmará una Declaración Jurada en la que conste que es CONSUMIDOR FINAL)(MODELO II)

B) PARA SOCIEDADADES DE HECHO:

1) Fotocopia de CONTRATO DE LA SOCIEDAD (Si lo tuviere)

2) CUIT de la Sociedad

3) AUTORIZACION DE LOS SOCIOS para entrega de las acciones y REPRESENTACION EN ASAMBLEAS a quien concurra a retiradas. (MODELO IV)

(* Si algún socio está fallecido deberá aportar por ese socio:

1.- HEREDEROS FORZOSOS (Ascendientes: Padres - Abuelos)

Descendientes: hijos - nietos)

(Cónyuge Supérstite)

1) Fotocopia de Declaratoria de herederos del socio fallecido.

2) Declaración Jurada que son los UNICOS HEREDEROS DEL SOCIO FALLECIDO (MODELO I)

3) Constancia de CUIT DE LOS HEREDEROS DEL SOCIO FALLECIDO (Si EL/LOS HEREDEROS no está/n inscripto/s en la AFIP firmará/n una Declaración Jurada en la que conste que es CONSUMIDOR FINAL)(MODELO II)

Si no tienen DECLARATORIA DE HEREDEROS DEL SOCIO FALLECIDO:

1) Fotocopia de Partida de DEFUNCION DEL SOCIO FALLECIDO

2) Fotocopia de Libreta de CASAMIENTO DEL SOCIO FALLECIDO

3) Fotocopia de Partida de NACIMIENTO DEL HEREDERO

4) Declaración Jurada que son los UNICOS HEREDEROS (MODELO I)

5) Constancia de CUIT (Si no está inscripto en la AFIP firmará una Declaración Jurada en la que conste que es CONSUMIDOR FINAL)(MODELO II)

2.- HEREDEROS COLATERALES DEL SOCIO FALLECIDO (Hermanos, sobrinos, etc)

1) Fotocopia de Declaratoria de Herederos.

2) Fotocopia de Declaración Jurada que es/son el/los UNICO/S HEREDERO/S (MODELO I)

3) Constancia de CUIT (Si no esta inscripto en la AFIP firmará una Declaración Jurada en la que conste que es CONSUMIDOR FINAL)(MODELO II)

C) PARA SOCIEDADES REGULARMENTE CONSTITUTUIDAS (LEY 19.500) (S.A. - S.R.L. COLECTIVAS, ETC.)

1.- SOCIEDADES ANONIMAS:

1) Fotocopia del Estatuto Social inscripto en REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO u OTRA AUTORIDAD DE CONTRALOR (de acuerdo a la jurisdicción del domicilio social),

2) Fotocopia de la última acta de Asamblea y última acta de Directorio, inscriptas en REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO u OTRA AUTORIDAD DE CONTRALOR (de acuerdo a la jurisdicción del

domicilio social), donde se designe el órgano de administración y representación de la sociedad y la distribución de cargos

2.- PARA S.R.L. Y OTRAS SOCIEDADES:

1) Contrato Social y/o modificaciones inscripto en REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO u OTRA AUTORIDAD DE CONTRALOR (de acuerdo a la jurisdicción del domicilio social), donde se establezca quien ejerce la administración y representación de la sociedad.

D) PARA COOPERATIVAS Y OTRAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

1) Estatuto social inscripto en la autoridad de contralor que correspondiere.

2) Fotocopia del Acta de la última Asamblea donde se designa el órgano de administración y representación.

3) Fotocopia del Acta del órgano de administración y representación de la entidad donde se efectúa la distribución de cargos.

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS TIPO DE ACREEDORES Y SITUACIONES EN LAS QUE SE ENCUENTREN:

1.- Las fotocopias deberán ser certificadas por escribano público o autoridad judicial competente.

2.- Si concurriere/n apoderado/s presentar el Poder del autorizado para suscribir el contrato de cesión gratuita de las acciones, recepción de las mismas y representación en asambleas generales, otorgado ante escribano público, en original (para su verificación) y fotocopia.

3.- La suscripción de contratos de cesión gratuita, manifestación de herederos y demás documentales deberán certificarse las firmas ante Autoridad Judicial o Escribano Público.- Si los firmantes están domiciliado fuera de la provincia de Santa Fe, las certificaciones de las firmas deberán ser únicamente ante Escribano Público con la debida legalización y protocolización del colegio.

\$ 171,99□10922□May. 11 May. 15